



RESOLUCIÓN CS N° 245/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 04 SET 2003

Expediente N° 2.542/02.-

VISTO la Resolución CS N° 151/03, por la que se hace lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. Julia Gatti Farizano, y

CONSIDERANDO:

Que al emitir la Resolución CS N° 151/03 no se transcribió correctamente el artículo 1° de la misma, de acuerdo al Despacho de Comisión aprobado en Sesión.

Que los artículos 2° a 5° están correctamente transcritos.

Que la Ley N° 19549, que regula el procedimiento administrativo establece en su Título III: Requisitos Esenciales del Acto Administrativo, artículo 20°: Conversión: Si los elementos válidos de un acto administrativo nulo permitieren integrar otro que fuere válido, podrá efectuarse su conversión en éste consintiéndolo el administrado. La conversión tendrá efectos a partir del momento en que se perfeccione el nuevo acto.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, mediante Despacho N° 057/03.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 4 de setiembre de 2003)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convertir la Resolución CS N° 151/03 en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. Julia Gatti Farizano, solamente en lo referido a la posibilidad de concursar sus cargos y otros u horas del IEM, distintos al que actualmente ocupa en dicho Instituto.

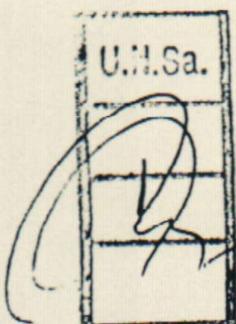
ARTÍCULO 2°. Establecer que cualquier consejero puede y debe emitir voto en el Consejo Asesor, y, consecuentemente, la Consejera Julia Gatti Farizano está habilitada, en el marco de la Resolución CS N° 332/02 y disposiciones de su artículo 4°, a ejercer el derecho al voto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Prof. Julia Gatti Farizano podrá integrar comisiones asesoras que entienden en el llamado a inscripción de interesados para cobertura de cargos docentes y/o auxiliares docentes..

ARTÍCULO 4°. Dejar debidamente aclarado que la Consejera Julia Gatti Farizano, deberá abstenerse de participar de todas las actuaciones de los concursos regulares convocados en el marco de la Resolución CS N° 332/02, donde figure y/o actúe como postulante, jurado o veedor.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, I.E.M. "Dr. Arturo Oñativia", Prof. Gatti Farizano y Asesoría jurídica. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, I.E.M. "Dr. Arturo Oñativia", Prof. Gatti Farizano y Asesoría jurídica. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barboza
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIEBA
RECTOR